

Casa, y que en caso de que por la Junta no se atiende a esta reco-  
mendacion, y si se determinare el venerable dho. Quanto, no se  
ingrue a la expresada casa, pues el que dize se obliga a  
pagarle por via de limosna el estipendio que se le señalará

Llegada la conferencia al lugar del Sr. D. Antonio Ro-  
moxa fernex Rector, Dixo, en dictamen que rebueta la  
gracia hecha por la Ciudad, en atencion a que siendo esta  
Casa donde para el Archivo, y demas papeles y documentos  
importantes, lo de la Contaduria y otros, haviendose de sa-  
car al pregon, o sin esta circunstancia alguna que  
de alquiler, y en estos terminos no sea de traxer  
ingenua los papeles y documentos expresados no siendo per-  
dida de entera satisfacion; por tanto se pone a qualquiera  
contraria providencia, y protesta repetir lo dano con-  
tra q. hubiere lugar

Lasudas en muelas de dho. Acordo, rebueta la gracia  
q. tiene hecha a esta Agracia de dho. en atencion  
a lo mexico de dho. padre, y a este fin se pare xaron ala

Junta de No. y Avuiz  
D. D. Salvador Vmador Rector para del dho. D.  
Cuenta de q. conforme al tiempo y precio q. ha tomado el  
trigo en la dho. puerta, se ha de hacer no sea en  
lo precio y peso del an. a favor del Publico = Mas  
han lo q. de la Junta de dho. dho. haga el envay  
correspond. y con anexo al q. remite fice el precio  
y peso y corra de el na primero del dho. pro. trayen-  
do xaron a este juntamiento

Juan. Bernudes, D. Fran. Rocamora  
y J. Saredo

Ante mi #  
Juan Marcoscoti

